



ANTEPROYECTO LEY SISTEMA VASCO DE GARANTÍA DE INGRESOS E INCLUSIÓN

POR QUÉ ESTA LEY

- ▶ Por compromiso de Gobierno
- ▶ Por compromiso con el Parlamento
- ▶ Por compromiso con la Sociedad

▶ Ante las amenazas al bienestar, certezas



ES NUESTRA MEJOR INVERSIÓN

QUEREMOS QUE LO SIGA SIENDO CON UN MODELO

MÁS ÁGIL

MÁS MODERNO

MÁS CLARO

DE DÓNDE PARTIMOS

- ▶ De 30 años de una experiencia de éxito
- ▶ Criterios europeos
- ▶ Una convicción compartida:
 - ▶ La Garantía de Ingresos e Inclusión es la última red de seguridad de las personas
 - ▶ No hay progreso económico sin progreso social

CONTEXTO DE LA LEY

- ▶ XI Legislatura:

- ▶ Recuperación económica tras la crisis financiera
- ▶ Propuesta para modernizar el sistema

- ▶ XII Legislatura

- ▶ Crisis pandémica
- ▶ Nuevas incertidumbres por guerra en Ucrania



NECESIDAD DE AGILIZAR ESPACIO DE CONSENSO

Más eficacia para atender a personas vulnerables

ELABORACIÓN

2021		2022	
<u>Enero:</u>	Consulta Pública Previa	<u>Enero:</u>	Informe OCE
<u>Marzo:</u>	Orden de inicio	<u>Febrero:</u>	Informe Presupuestos Quinto borrador
<u>Mayo:</u>	Presentación del primer borrador	<u>Marzo:</u>	Informe Función Pública
<u>Junio:</u>	Alegaciones públicas Informe Emakunde Informe impacto Infancia y Juventud Informe Política Lingüística Memoria Económica Informe Agencia Protección Datos		FIRMA TRANSFERENCIA IMV
<u>Julio:</u>	Informe Mesa Diálogo Civil Segundo borrador	<u>Abril:</u>	Informe COJUA
<u>Septiembre:</u>	Nueva Memoria Económica Informe Comisión Gobiernos Locales	<u>Mayo:</u>	Aprobación Anteproyecto Remisión al Parlamento
<u>Octubre:</u>	Tercer borrador		
<u>Noviembre:</u>	Informe CES Cuarto borrador		
			
	Diciembre 2021. APROBACIÓN LEY IMV		

OBJETIVOS DE LA LEY

- ▶ INTEGRAR el IMV en el modelo vasco
- ▶ AMPLIAR coberturas y MEJORAR CUANTÍAS
- ▶ SIMPLIFICAR Y AGILIZAR la gestión
- ▶ Mayor EFICACIA en la inclusión social y laboral
- ▶ COORDINAR a las Administraciones
- ▶ Facilitar la PARTICIPACIÓN del tercer Sector

PARA QUIÉNES MEJORA

MUJERES

En caso de
separación
Conciliación
Víctimas de
violencia de
género, trata y
explotación
sexual

MENORES

Menor
empadronamiento
Sin tope de
complementos
Mantienen
prestación
aunque haya
incumplimientos

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Rebaja de
exigencia de
empadronamiento
con 33%
reconocido

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Sólo
empadronamiento
sin antigüedad

PENSIONISTAS

Mejora de
cuantías

PERSONAS REFUGIADAS

Sólo
empadronamiento
sin antigüedad

CÓMO MEJORA

OBLIGACIONES

Elimina las no
objetivables
Endurece sanciones
por
incumplimientos

PROCEDIMIENTO

Digitalización
Interoperabilidad
Declaración
Responsable
Prescripción: dos
años
Derecho a entender
y ser entendido

RECONOCIMIENTO

Al mes siguiente
Eliminación de
indebidos
Control trimestral
Prestación
indefinida

INSPECCIÓN

Creación de Unidad

EVALUACIÓN

Órgano de
investigación e
innovación de los
programas de
inclusión

INCLUSIÓN

Triage de
Intervención
Plan Personalizado
Lanbide: obligación
de ofrecer empleo
Estímulos de empleo
permanentes

CUÁNTO SE MEJORA

	Situación actual	Propuesta 2022
Persona adulta sola	727	737,45
Dos personas adultas	934	983,26
Persona adulta + 1 menor	987	1.007,84
Dos personas adultas + 1 menor	1.033	1.130,75
Persona adulta + 2 menores	1.033	1.155,33
Dos personas adultas + 2 menores	1.033	1.278,24
Dos personas adultas + 3 menores	1.033	1.425,72
Persona adulta pensionista	835	934,10
Dos personas adultas (una pensionista)	1.043	1.179,91
Tres personas adultas (una pensionista)	1.127	1.327,40

Anteproyecto Ley SVGII

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

LAN ETA ENPLEGU
SAILA

DEPARTAMENTO DE TRABAJO
Y EMPLEO

CONCLUSIONES

► Mejora en TODAS las situaciones vulnerables

- En la renta garantizada para las personas vulnerables: hasta un 40% con menores hasta un 17% en pensionistas
- En la tramitación:
 - mayor agilidad
 - mayor seguridad
 - mayor rigor
 - mayores garantías



PROFUNDIZAR EN LA COHESIÓN

RESUMEN DE NOVEDADES EN LA LEY

PRINCIPALES NOVEDADES

► Respecto de la prestación económica

De las unidades de convivencia:

- Se definen unidades de convivencia ordinarias y excepcionales
- A las unidades excepcionales se les amplía el tiempo de duración (tres años), salvo las formadas por pensionistas, que son indefinidas.
- Se elimina el límite de prestaciones reconocidas por domicilio.
- Se incorpora coeficiente reductor cuando hay más de una Unidad de convivencia por domicilio.
- Se incorpora la presunción de relación análoga a la conyugal en determinados supuestos.

PRINCIPALES NOVEDADES

► En el acceso:

- Se elimina el requisito de hacer valer derechos económicos de carácter privado (elemento de discriminación para las mujeres).
- Se facilita el acceso de familias con menores, disminuyendo el requisito de empadronamiento de 3 a 2 años.
- Se facilita el acceso a víctimas de violencia de género y doméstica, víctimas de trata y explotación sexual y personas reconocidas como refugiadas, o que formen parte de acuerdos de reubicación de la UE.
- Se facilita el acceso a víctimas del terrorismo, y se les exime del requisito de empadronamiento previo (al igual que las colectividades vascas el exterior).
- Se incrementa la prestación para pensionistas, familias monoparentales y con menores a cargo.
- Se facilita el acceso a las personas con discapacidad reconocida a partir del 33%.
- Se facilita el acceso a las personas que provienen de los sistemas de protección de menores.

PRINCIPALES NOVEDADES

► En los derechos:

- Información
- Derecho a entender y a ser entendidas de las personas con discapacidad.
- Lenguaje claro, sencillo y accesible en todas las comunicaciones.
- Atención personalizada integrada, temprana y flexible, en la que se consideren los aspectos individuales, familiares y comunitarios.
- Participar en el diseño y programación de los servicios de inclusión.
- Pedir la sustitución de la profesional o el profesional de referencia.

PRINCIPALES NOVEDADES

► En las obligaciones:

- Se moderniza la prestación, eliminando obligaciones no objetivables y otras no vinculadas directamente al fin de la prestación (como el referido a la gestión responsable de la prestación, la prohibición de ejercer la mendicidad, el absentismo escolar...).

PRINCIPALES NOVEDADES

► En el incumplimiento de las obligaciones:

- Se establece un sistema que generaliza la pérdida parcial de la prestación, en caso de incumplimientos, frente a la pérdida total que se reserva a casos irreversibles en materia laboral.
- Se reduce el margen de discrecionalidad en la apreciación del incumplimiento de obligaciones vinculadas a la obligación laboral.
- Se incorporan por primera vez criterios de conciliación la vida laboral y familiar en la determinación del incumplimientos de las obligaciones .
- Se protege a las personas menores de edad, contemplando la posibilidad de mantener la cuantía base de la prestación, incluso en supuestos de extinción.

PRINCIPALES NOVEDADES

► En el reconocimiento:

- Se percibe la prestación al mes siguiente de la solicitud, en caso de declaración responsable.
- La cuantía de entrada se establece a los rendimientos del mes de la solicitud. Y se incorpora la revisión trimestral de la cuantía.
- Se establece control trimestral de la unidad de convivencia y de los ingresos, para la determinación de la cuantía.
- La prestación se reconoce de manera indefinida, incorporándose sucesivas capas de control.

PRINCIPALES NOVEDADES

► Cálculo de la cuantía:

Cuantía base fijada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, atendiendo al índice general de precios al consumo en Euskadi, sin que la cantidad resultante pueda ser inferior a la renta garantizada mensual que corresponda a una persona beneficiaria individual del ingreso mínimo vital.

Año 2022: 491,63€

- ❑ Titular y segunda persona adulta: 50% de la cuantía base.
- ❑ Resto de personas beneficiarias: 30% de la cuantía base.
- ❑ Unidades de convivencia especialmente vulnerables: 25% de la cuantía base
- ❑ Unidades de convivencia integradas por pensionistas: 40% de la cuantía base

PRINCIPALES NOVEDADES

► En la gestión:

- Apuesta por la digitalización y la buena administración.
- Promoción de la capacitación electrónica para combatir la brecha digital.
- Promoción de la tramitación electrónica, con sistemas de identificación fiable.
- Avanzar hacia la interoperabilidad total.
- Avanzar en lenguaje administrativo comprensible.
- Implantación de la declaración responsable, con un control muy riguroso de su veracidad y unas consecuencias más gravosas derivadas de la pérdida de confianza.

PRINCIPALES NOVEDADES

► Del control de la prestación:

- Se crea una unidad de inspección, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos, las obligaciones así como de asesorar para asegurar su cumplimiento.
- Se elaborará anualmente un Plan de asistencia, inspección y control que definirá una estrategia de mejora y priorizará el uso de las nuevas tecnologías, garantizando en todo caso el derecho a la no exclusión digital y la suficiencia de la asistencia e información por medios analógicos.
- En ejecución del plan anual de asistencia, inspección y control, podrán realizarse las comprobaciones, revisiones, y requerimientos que sean necesarios.

PRINCIPALES NOVEDADES

► Procedimiento sancionador:

- Se establece la sanción, de carácter económico, por cooperación.
- No se establecen sanciones económicas a las personas titulares, salvo en las infracciones leves.
- Se incorpora la extinción de la prestación y la imposibilidad de acceder de nuevo por un tiempo limitado en diferentes grados y supuestos, en los casos de infracciones graves y muy graves.
- Se introduce la responsabilidad de beneficiarios de 16 a 18 años, para quienes se prevé una prestación de interés social como sustitutoria de la sanción.

PRINCIPALES NOVEDADES

► Respecto a la inclusión:

- Se refuerza el diálogo entre los sistemas de servicios sociales y de empleo.
- Se garantiza un diagnóstico inicial, mediante la realización de un triaje que determinará la intervención de los sistemas de empleo y de servicios sociales, en el itinerario de inclusión.
- Se establece el Programa Integrado y Personalizado de Inclusión, como instrumento de intervención en profundidad, de carácter transversal que posibilite el abordaje compartido entre diferentes sistemas.
- En ese marco se establece la obligación de Lanbide de ofrecer a las personas titulares, al menos, una oferta de empleo o una actividad formativa.
- Se establece el carácter permanente de los estímulos al empleo y se adopta la fórmula actual de manera transitoria.

PRINCIPALES NOVEDADES

ÓRGANO DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MATERIA DE INCLUSIÓN

- Con el objetivo de incorporar la evaluación permanente a las políticas de garantía de ingresos y de inclusión.
- Impulsar la investigación sobre las necesidades sociales.
- Impulsar la realización de proyectos experimentales y de innovación.
- Impulsar la formación de agentes y profesionales.
- Carácter independiente y unipersonal.